



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-02814692- -NEU-DESP#MED - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE M° DE EDUCACIÓN

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02814692- -NEU-DESP#MED, del registro del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funcionan las áreas de la Coordinación de Administración Financiera, la Coordinación Legal y Técnica, la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas y Equidad y la Dirección Provincial de Infraestructura dependientes del Ministerio de Educación, sito en calle Nordenstrom N° 265 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de marzo de 2025;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, encargada de emitir la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en cuenta el uso al que está destinado;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de treinta y seis (36) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 01 de abril de 2025, con vencimiento el día 31 de marzo de 2028;

Que el valor locativo inicial del contrato será de pesos quince millones con 00/100 (\$15.000.000,00) mensuales; el cuál se ajustará trimestralmente aplicando el Índice de Precios al Consumidor IPC Nivel General-Región Patagónica; con primera actualización utilizando el período comprendido entre el 01 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025;

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Coordinación Provincial de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Contaduría General de la Provincia, y la Coordinación de Legal y Técnica del Ministerio de Educación;

Que resulta conveniente y necesario aprobar el tenor de la renovación del contrato de locación del inmueble por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido al Artículo 64°, Inciso 2) Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan las áreas de la Coordinación de Administración Financiera, la Coordinación Legal y Técnica, la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas y Equidad y la Dirección Provincial de Infraestructura dependientes del Ministerio de Educación, sito en calle Nordenstrom N° 265 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la señora Ana Lía Gasparolo (Q-9235), CUIT N° 27-25628127-4, D.N.I. N° 25.628.127, apoderada del propietario del inmueble, señor Esteban Félix Szejpiacki, D.N.I. N° 24.893.537, por un período de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día 01 de abril de 2025, con vencimiento el día 31 de marzo de 2028 con opción a prórroga y por un valor locativo inicial de pesos quince millones con 00/100 (\$15.000.000,00) mensuales; el cuál se ajustará trimestralmente aplicando el Índice de Precios al Consumidor IPC-Nivel General-Región Patagónica, con primera actualización utilizando el período comprendido entre el 01 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación del inmueble que, como Anexo **IF-2025-02137898-NEU-CG#MED** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora titular del Ministerio de Educación a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la señora titular del Ministerio de Educación y/o quien en el futuro la reemplace, para autorizar y aprobar la excepción a lo normado en el Artículo 3° del Decreto N° 0183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General correspondiente, con más el valor que surja de la aplicación del Índice de Precios al Consumidor IPC-Nivel General-Región Patagónica de forma trimestral:

U.O - 001 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
09	HE	01	03	04	08	03	02	01	00	1111	00000	\$135.000.000,00

Ejercicio 2026:

U.O - 001 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
09	HE	01	03	04	08	03	02	01	00	1111	00000	\$180.000.000,00

Ejercicio 2027:

U.O - 001 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
09	HE	01	03	04	08	03	02	01	00	1111	00000	\$180.000.000,00

Ejercicio 2028:**U.O - 001 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN****ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
09	HE	01	03	04	08	03	02	01	00	1111	00000	\$45.000.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Educación, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.